



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** el Ilustre Municipio del cantón Cañar, consciente de su derecho y en mérito al testimonio histórico que guarda su jurisdicción geocultural, ha tenido con toda justicia y orgullo, la iniciativa de legitimar al cantón Cañar como "CUNA DE LA CULTURA CAÑARI Y CAPITAL ARQUEOLÓGICA DEL ECUADOR";
- Que** para proclamar este honroso nombre exhibe como evidencias los monumentos y sitios arqueológicos representados por: El Complejo de Ingapirca, Nario, Cashaloma, Zhungumarca, Laguna Sagrada de Culebrillas, Paredones, Labrashcarrumi, Pilaloma, El Intihuyco, El Camino del Inca; entre otros, conformando así un conjunto que sintetiza el encuentro intercultural Cañari - Quichua,
- Que** las manifestaciones culturales tradicionales, sean éstas musicales, coreográficas, religiosas, literarias y lingüísticas, ameritan la adopción de medidas que tiendan a resguardarlas y conservarlas;
- Que** en el proceso evolutivo de la sociedad, Cañar ha cimentado su orgullosa identidad en el mestizaje fraguado por el encuentro cañari - quichua - hispano;
- Que** es deber del Honorable Congreso Nacional y de las demás funciones del Estado, precautelar el Patrimonio Cultural del País; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Reconocer la decisión del Ilustre Municipio de Cañar, en su determinación de valorar su Patrimonio Cultural y proclamar con justo derecho al Cantón Cañar, como "CUNA DE LA CULTURA CAÑARI Y CAPITAL ARQUEOLÓGICA DEL ECUADOR".

Exhortar al Ejecutivo en las personas del señor Presidente Constitucional de la República; Ministro de Educación y Cultura; Ministra de Turismo; y, Directora del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, para que se oficialice el reconocimiento de la declaratoria de "CAÑAR, CUNA DE LA CULTURA CAÑARI Y CAPITAL ARQUEOLÓGICA DEL ECUADOR".

Exhortar al Gobierno Nacional, a que en base al Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Cañar, asigne los recursos económicos necesarios para la investigación, restauración y conservación de los monumentos y sitios arqueológicos, así como su incorporación a los planes de fomento turístico del país.

Hacer pública la presente Resolución a fin de promover en la conciencia ciudadana este trascendental hecho histórico.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil uno.

Abg. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE

Dr. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL